



45
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 329

RANCAGUA,

09 ABR 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 10 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "SAN VALENTIN", DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaria Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Resolución Exenta N° 8161 de fecha 04 Diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de Noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, resolución exenta N° 3.853 (V.Y.U), DE 2014, y aprueba nómina de postulantes y sus Modificaciones.

15. Resolución Exenta N° 156, de fecha 12 de Febrero 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2006, para 8 Comités "Todos por una causa", "San Valentín", "Mejorando mi casa", "Esperanza", "Villa el embalse", "Comité las rosas", "Villa san José", y "Comité tres puentes", de la Comuna de Chimbarongo.
16. Ordinario N° 1769 de fecha 02 de Abril de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a Subsidios PPPF para 20 beneficiarios del San Valentín, de la Comuna de Chimbarongo.
17. Informe Técnico N° 55 de fecha 08 de Abril de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Marcela Sarrúa Hormazabal., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 85,71% según antecedentes acompañados al Ordinario N°1769, de fecha 02 de Abril de 2019, singularizado en el visto 16), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto n°5, del presente acto administrativo, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución**, obras que aún se encuentra en ejecución, al siguiente beneficiario:

COMITÉ SAN VALENTIN DE CHIMBARONGO

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	María Magdalena Arado Manríquez	9853724-4	Chimbarongo	III
2	Norma Rosa Arenas Medina	10525651-5	Chimbarongo	III
3	Marta Elena Asalgado Vasquez	9423909-5	Chimbarongo	III
4	Juan Manuel Campos Briones	8089371-k	Chimbarongo	III
5	Luis Bernardo Celis Cubillos	12179988-k	Chimbarongo	III
6	Gabriel Gastón Cubillos Molina	9195789-2	Chimbarongo	III
7	Carmen Gloria Díaz Allende	9789537-6	Chimbarongo	III
8	María Gloria Díaz Tobar	6445166-9	Chimbarongo	III
9	Doris Eliana Farías Navarro	13569592-0	Chimbarongo	III
10	Juan Pablo Galaz Gómez	9541818-k	Chimbarongo	III

11	Marco Antonio Hernández Espinoza	12416294-7	Chimbarongo	III
12	Elizabeth del Carmen Lagos Valenzuela	6624544-6	Chimbarongo	III
13	Alvaro Antonio Morales Valdivia	9670145-4	Chimbarongo	III
14	Maximiliano Rene Muñoz López	11145148-6	Chimbarongo	III
15	Clementina Rosa Nuñez Nuñez	8565583-3	Chimbarongo	III
16	Gloria Macarena Pizarro Díaz	12369358-2	Chimbarongo	III
17	María Yolanda Reyes Bravo	7911108-2	Chimbarongo	III
18	Erasmus del Carmen Salazar Leiva	10194402-6	Chimbarongo	III
19	Mauricio Esteban Salazar Leiva	15119578-4	Chimbarongo	III
20	Victoria Eugenia Urria Gaete	8689765-2	Chimbarongo	III

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"



HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Vº Bº Sección Jurídico

FTR/KIP/MSH.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

08-04-2019